



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO



BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-902002994-E7-2019

"SUMINISTRO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA"

FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-902002994-E7-2019, CONVOCADA PARA EL SUMINISTRO DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las **08:00** horas del día **4 de abril de 2019**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron ante la presencia del **C. Oscar Javier Castañeda Velásquez**, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; quien preside el presente acto, y quien se encuentra asistido por la **C. Ana Lilia Sandoval Dorame**, servidor público adscrito al **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** en representación del área usuaria o requirente, así como los representantes del área administrativa, financiera y técnica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento, de igual forma en este acto se hace constar la asistencia del representante de uno de los licitantes participantes, cuyo nombre, representación y firma aparece al final de la presente acta, lo anterior, con objeto de que tenga verificativo el acto para dar a conocer el fallo de la Convocatoria al rubro indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 37 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo LAASSP, en relación con lo dispuesto en el numeral 57 de dicha Convocatoria.

Acto seguido el servidor público que preside el presente acto, hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:

Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36 BIS fracción II de la LAASSP, en los que se establecen que el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicas y económicas establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y hubiese ofertado el precio más bajo siempre que éste resulte conveniente, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, se emite el siguiente fallo:

I.- Que las propuestas presentadas en tiempo y forma, según consta en el Acta de Presentación y Apertura celebrada con fecha del **25 de marzo de 2019**, mismas que se recibieron para su posterior evaluación fueron:

LICITANTES
JUSTESA IMAGEN MEXICANA S.A. DE C.V.
COMPAÑÍA NACIONAL ASOCIADOS S.A.
LABZ DISTRIBUIDORA MEDICA S.A. DE C.V.
DICIPA S.A. DE C.V.

II.- De acuerdo a los criterios previstos en el presente procedimiento licitatorio y con base en el análisis y evaluación de las proposiciones y dictamen emitido por el área requirente y la convocante que incluye valoraciones de carácter técnico, administrativo y legal, el cual se anexa al expediente del presente proceso, elaborado en términos del artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, en relación con lo dispuesto en la Sección VII de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
JUSTESA IMAGEN MEXICANA S.A. DE C.V.	CUMPLE Para el PAQUETE 1 en que participa, debido a que presenta su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación.
COMPAÑÍA NACIONAL ASOCIADOS S.A.	NO CUMPLE Para el PAQUETE 2 en que participa, debido a que NO presenta su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, de acuerdo a lo siguiente: Así mismo presenta propuesta técnica ANEXO 2 en la cual oferta <u>cantidades de los bienes diferentes</u> a las establecidas en el ANEXO 1 (Especificaciones técnicas PELÍCULAS Y MEDIOS); incumpliendo con lo establecido en el inciso A del punto 35 de las bases licitación, de conformidad con lo siguiente: PARTIDA 1 PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS, se solicita:

Renglón	Hospital general Mexicali		Hospital general Tijuana		CAAPS san Felipe	
	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	32	80	108	153	4	7
2	72	180	126	180	6	10
SIN COSTO ADICIONAL	El equivalente para cubrir las solicitudes de cada película pedido por la unidad sin costo extra					
SIN COSTO ADICIONAL	El equivalente para cubrir las solicitudes de cada película pedido por la unidad sin costo extra					

El licitante oferta:

Renglón	Hospital general Mexicali		Hospital general Tijuana		CAAPS san Felipe	
	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	48	120	162	230	6	11
2	108	270	189	270	9	15
3	10	24	32	45	2	3
4	22	54	38	54	2	3

PARA EL PAQUETE 2 EN LAS ESPECIFICACIONES DEL CR:

- Punto 1 equipo monocassette diseñado para obtener imágenes radiológicas a partir de la lectura de chasis con pantallas de fósforo flexible. Con software de procesamiento de imágenes. **Se contradice** al decir en un párrafo que maneja pantallas estándar y en el párrafo que sigue hace referencia que son pantallas flexibles, de la misma forma, en la tabla donde menciona las pantallas **solo aparecen de aguja y placas estándar**, no flexibles, confirmando lo antes expuesto.
- Punto 3 disponibilidad de la imagen en 35 segundos o menos. Envío directo de imágenes a múltiples destinos (impresoras láser, estaciones de diagnóstico o archivo) sin necesidad de intervención del usuario. **No se referencio en el catálogo presentado.**
- Punto 4 compatible con paneles remotos de operación montables en pared con pantalla sensible al tacto para optimizar espacio y flujo de trabajo con la misma interface de usuario que la unidad de digitalización. **No cumple con lo solicitado.**
- Punto 5 capacidad de almacenamiento de al menos 2,000 imágenes en línea para revisión rápida. **No se referencio en el catálogo presentado.**
- Punto 6 aviso de datos de imagen incompletos, imágenes pendientes de envío o envío de imagen no exitoso. **No cumple con lo solicitado.**
- Punto 10 con capacidad de leer pantallas de fósforo flexibles que no ponen en riesgo su vida útil. **No cumple con lo solicitado.**
- Punto 14 software para introducir datos demográficos del paciente

	situado en una computadora personal de recepción, permitiendo al técnico realizar más exámenes. No cumple con lo solicitado. • <u>Punto 16 equipo con capacidad de ser monitoreado</u> de manera remota. No se referencio en el catálogo presentado. <u>PARA EL PAQUETE 2 CARACTERÍSTICAS DE LA IMPRESORA:</u> • <u>Punto 11 pantalla a color</u> sensible al tacto que despliega estatus del equipo y la cantidad de placas restantes por alimentador. No se hace referencia a la operatividad de la pantalla requerida. • <u>Punto 13 equipo con capacidad para ser monitoreado</u> de forma remota con el fin de mejorar la calidad del servicio. No indica que cuente con monitoreo remoto. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el punto 35 de las bases de licitación, se desecha su propuesta para el PAQUETE 2 en que participa.
LABZ DISTRIBUIDORA MEDICA S.A. DE C.V.	NO CUMPLE Para el PAQUETE 1 y PAQUETE 2 en que participa, debido a NO que presenta su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación de acuerdo a lo siguiente: PAQUETE 1, PARTIDA 2 MEDIOS DE CONTRASTE HOSPITALES GENERALES DEPENDIENTES DEL ISESALUD: las muestras presentadas para los renglones 6 y 7 no son las requeridas por el ISESALUD, presenta un solo equipo con las dos funciones, aun y cuando en la propuesta técnica (Anexo 2) los presenta por separado, no corresponde a lo plasmado, motivo por el cual se desecha su propuesta, incumpliendo con lo requerido en los incisos A y K del punto 35 de las bases de licitación. <u>PAQUETE 2 PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS, ESPECIFICACIONES DEL CR:</u> • <u>Punto 4 compatible con paneles remotos</u> de operación montables en pared con pantalla sensible al tacto para optimizar espacio y flujo de trabajo con la misma interface de usuario que la unidad de digitalización No cumple con la especificación ya que en su referenciación lo que respaldan es un monitor de computadora táctil y PC, lo cual no cumple al no ser un panel "remoto" montable en pared con la misma interface.

E

	Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el punto 35 de las bases de licitación, se desecha su propuesta para los PAQUETES 1 y 2 en que participa.
DICIPA S.A. DE C.V.	CUMPLE Para el PAQUETE 1 en que participa, debido a que presenta su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación. NO CUMPLE Para el PAQUETE 2 en que participa, debido a que NO presenta su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, de acuerdo a lo siguiente: <u>PARA EL PAQUETE 2 EN LAS ESPECIFICACIONES DEL CR:</u> • <u>Punto 1 equipo monocassette</u> diseñado para obtener imágenes radiológicas a partir de la lectura de chasis con pantallas de fósforo flexible. Con software de procesamiento de imágenes. Oferta pantallas rígidas y se solicita pantallas flexibles. • <u>Punto 8 compatibilidad con accesorios</u> para la captura de huesos largos y columna vertebral completa. No cumple con lo establecido en bases de hasta 35x48 cm ofreciendo de hasta 28 x 35 cm • <u>Punto 10 con capacidad de leer pantallas de fósforo flexibles</u> que no ponen en riesgo su vida útil. Oferta pantallas rígidas y se solicita pantallas flexibles. <u>PARA EL PAQUETE 2 CARACTERÍSTICAS DE LA IMPRESORA:</u> • <u>Punto 6 espacio de puntos laser</u> de 50 micrones. No cumple con lo establecido en bases ofertando 39 micrones. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el punto 36 de las bases de licitación, se desecha su propuesta para el PAQUETE 2 en que participa.

EN CONSECUENCIA:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera solvente la proposición de los licitantes, en atención a que:

- **JUSTESA IMAGEN MEXICANA S.A. DE C.V.** para el **PAQUETE 1**, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-E7-2019 correspondiente al “Suministro de películas radiográficas y medios de contraste para el Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California”, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.
- **DICIPA S.A. DE C.V.** para el **PAQUETE 1**, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número LA-902002994-E7-2019 correspondiente al “Suministro de películas radiográficas y medios de contraste para el Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California”, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

En este mismo sentido se hace mención que la proposición presentada por los licitantes: **COMPAÑÍA NACIONAL ASOCIADOS S.A.** para el **paquete 2**; **LABZ DISTRIBUIDORA MEDICA S.A. DE C.V.** para el **paquete 1 y paquete 2**; **DICIPA S.A. DE C.V.** para el **paquete 2**; se **desechan** por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, atendiendo a las razones y con los fundamentos que han quedado asentadas en el cuadro anterior.

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, se declara **DESIERTO el PAQUETE 2 PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS** toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas para este paquete no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación; debido a lo cual se procederá para su contratación de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo de la Ley de Adquisiciones multicitada.

III.- De conformidad con lo anterior, y con base en lo dispuesto en los artículo 36 y 36 BIS fracción II de la LAASSP, **EL LICITANTE** a quien se le adjudica el contrato, por ser su proposición la que cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos requeridos en esta licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de ser conveniente, es:

- **JUSTESA IMAGEN MEXICANA S.A. DE C.V. El PAQUETE 1 MEDIOS DE CONTRASTE:**

PAQUETE 1 MEDIOS DE CONTRASTE	Importe mínimo Sin I.V.A.	Importe máximo Sin I.V.A.
	\$2,244,098.00 M.N	\$ 4,111,238.00M.N

Más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

IV.- El licitante que resulto adjudicado, a través de su representante legal, deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente, dentro de los quince días siguientes naturales a esta notificación del fallo, en las oficinas de la **unidad de asuntos jurídicos del Instituto de Servicios de Salud pública del Estado de Baja California** sita domicilio en **av. Pioneros no. 1005, tercer piso del Palacio Federal, centro cívico, CP. 21000, Mexicali, B.C. tal (686) 5595800 ext. 4140**; dentro del horario de las 8:00 a.m. a las 15:00 p.m., lo anterior atentos a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.

Asimismo se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 días siguientes naturales a la firma del contrato, deberán entregar en las oficinas del **Instituto de Servicios de Salud pública del Estado de Baja California**, garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo a los porcentajes que se establecen en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

VI.- Este fallo es emitido por el C. Eduardo Cuadros Palazuelos, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, servidor público designado por el C. Rutilo Pérez Flores, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; **para actuar en su nombre y representación** en todos los actos relativos a los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas convoque el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas de los bienes materia de este procedimiento de licitación, son: por parte del área requirente la **C. Thanya Diaz de Leon Benitez**, servidor público adscrito al **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**.

Por lo que respecta a la evaluación legal, administrativa y económica, ésta fue revisada por el C. Eduardo Cuadros Palazuelos, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones y validada por: Oscar Javier Castañeda Velasquez, Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Para efectos de la notificación del presente acto, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley multicitada, se hace constar que al finalizar este acto se fijará un ejemplar en el estrado de Notificaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de "La Convocante" ubicado en al área de recepción de la Dirección de Adquisiciones, localizada en el domicilio ya indicado, por un término **no menor de cinco días hábiles**, previa constancia en el expediente de licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fijó el acta; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet y ComprasBC para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido

al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Igualmente, el **C. Oscar Javier Castañeda Velásquez**, quien preside este acto, hace constar que en este acto entrega copia del presente fallo al licitante asistente que en su oportunidad presento proposición, quienes reciben de conformidad, estampando para ello su firma al calce de esta acta.

Asimismo, se hace mención especial que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP, en relación con el artículo 46 primer párrafo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, son exigibles, las obligaciones que de ésta derivan, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados con antelación.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada, siendo las 08:20 horas del día 4 de abril de 2019, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E7-2019.

Y no habiendo otro asunto que tratar, para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto, así como los licitantes asistentes, quienes reciben copia de la misma para efectos de su notificación.

"LA CONVOCANTE"

OSCAR JAVIER CASTAÑEDA VELASQUEZ

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

"REPRESENTANTE"

ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON

EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

"AREA REQUERENTE"

ANA LILIA SANDOVAL DORAME

EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITANTES:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA